



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*  
*Sanciona con Fuerza de:*  
**ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- INCLUYASE como obra de Utilidad Pública y sujeta al Sistema de Contribución por Mejoras, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 1936, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 1070, la Pavimentación de las calles:

- Independencia, entre Constitución Fueguina y Sargento Molina.
- Sargento Molina, entre Independencia y Buezas.
- Buezas, entre Sargento Molina y Constitución Fueguina.

ARTICULO 2º.- CONSIDERASE Contribuyentes al Sistema de Contribución por Mejoras de las obras enunciadas en el Artículo 1º de la presente, a los frentistas en razón de las unidades contributivas involucradas.

ARTICULO 3º.- El listado de los contribuyentes y los montos por unidad contributiva, serán los establecidos en el Anexo I.

ARTICULO 4º.- DESIGNASE como organismo responsable de la liquidación y Recaudación de la Contribución por Mejoras a la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 5º.- FACULTASE al Ejecutivo Municipal por medio de la Secretaría de Economía y Finanzas para establecer formas de pago y plazos de acuerdo a las tasas que se establecen en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 6º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1963

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 02/12/98.-

jet2.

DANIEL E. MARCO  
Secretario  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL**

EDUARDO DANIEL FLORES  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN  
Presidenta  
Concejo Deliberante

Dra. Sandra de la Precilla  
Directora Legal y Técnica  
y de Despacho General  
Asesoría Letrada Municipal



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° 1963.-

CASA N°	PROPIETARIO	DNI	CUOTA	
			N°	MONTO
36	Matilde Reyes Silva	18.719.794	240	\$ 10,00
35	Casanova, Ana C.	17.784.403	120	\$ 20,00
	Leiva, Ramón Ernesto	08.094.549		
37	Menor Sandra Emilia	17.407.823	120	\$ 20,00
	Vargas, José Martín	08.355.536		
38	Bertol, María Cecilia	18.203.839	120	\$ 20,00
	Rodriguez, Ramón Ignacio	12.595.321		
39	Gaona, Armando Ramón	11.281.671	120	\$ 20,00
	Galeano, Norberta Graciela	13.594.472		
40	Ceaglia, María de los Ángeles	16.595.200	120	\$ 20,00
	Cagigas, Ramón Alcides	13.618.081		
41	Gauna, Ernesto Oscar	20.500.780	120	\$ 20,00
	Ochonga, Nancy Marcela	22.034.425		
42	Barrionuevo, Lidia Mabel	14.203.636	120	\$ 20,00
43	Dannuncio, Carlos Gabriel	16.306.150	120	\$ 20,00
	Luciani, Alejandra del Luján	14.143.401		
44	Sanabria, Héctor Alfredo	12.624.143	120	\$ 20,00
45	Tejerina Mario	10.874.973	120	\$ 20,00
	Unquén Muñoz, Rosa Otilia	18.774.117		
46	Castaño, Patricio Alejandro	13.616.806	120	\$ 20,00
	Lopez, Nancy Virginia	16.755.488		
47	Gonzalez, María Gabriela	16.057.939	120	\$ 20,00
48	Menichetti, Juan Alberto	14.094.315	120	\$ 20,00
	Ferreira, Myriam del Carmen	14.829.429		
49	Lorenzoni, Eduardo Alberto	20.633.518	120	\$ 20,00
	Moreyra, Claudia Aurora	18.622.544		
50	Gallardo, Graciela del Valle	17.193.743	120	\$ 20,00

DANIEL E. MARCO  
Secretario  
Concejo Deliberante

ANGELICA BUZMAN  
Presidenta  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

EDMUNDO DANIEL ANZURES  
Director de Asesoría Jurídica  
Concejo Deliberante

Dra. Sandra de la Precilla  
Directora Legal y Técnica  
y de Despacho General  
Asesoría Letrada Municipal



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 DIC 1998

VISTO: el expediente Nº 07977/98 del registro de esta  
Municipalidad. y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la  
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 02/12/98. por la cual  
se incluye como obra de utilidad pública y sujeta al Sistema de  
Contribución por Mejoras en los términos de la Ordenanza  
Municipal Nº 1936. la pavimentación de algunas arterias de la  
ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente  
de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T. - A.L.M. Nº  
268/98.

Que en el transcurso del plazo previsto en el 1º párrafo  
del Inc. 1) del artículo 1012 de la Ley Territorial Nº 236. la  
norma sancionada ha quedado automáticamente promulgada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado  
del presente acto administrativo, en atención a las prescripcio-  
nes del Artículo 101. Inciso 1) de la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 1963  
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia. en  
sesión del día 02/12/98. mediante la cual se incluye como  
obra de utilidad pública y sujeta al Sistema de Contribución por  
Mejoras en los términos de la Ordenanza Municipal Nº 1936. la  
pavimentación de algunas arterias de la ciudad: en virtud de lo  
expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la  
Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1631 /98.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Susana de la Presilla  
Directora Legal y Técnica  
y de Despacho General

ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

Mariano E. Pombo  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia